



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha de 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial
GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento. — *Anuncios solicitando la inscripción en los registros de aprovechamientos de aguas, uno a favor de D. Primitivo Navares Ruano, en el Ayuntamiento de Gradedes.*

Diputación provincial de León. — *Anuncio de subasta.*

Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes. — *Relación de las licencias de pesca fluvial expedidas durante el mes de Septiembre último.*

División hidráulica del miño. — *Anuncio.*

Administración municipal
Edictos de Alcaldías.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 5 de Noviembre de 1928)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECCION DE AGUAS

NOTA ANUNCIO

Don Primitivo Navares Ruano, en concepto de dueño, solicita inscribir en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, uno derivado del río Esta, en el sitio denominado «El Soto», por la margen derecha del río de referencia, y por medio de un canal de una longitud aproximada de mil metros conduce el agua a un molino harinero propiedad del peticionario, en el que se utiliza como fuerza matriz; todo ello empiazado en término de Cifuentes de Ruoda, Ayuntamiento de Gradedes.

Para probar que está en posesión del derecho al uso del agua del río Esta en el aprovechamiento descrito, adquirido aquel por prescripción, presenta un testimonio del expediente de información posesoria inscrito en el Juzgado municipal de Gradedes.

Por todo lo cual y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3.º del Real decreto-ley núm. 33 de 7 de Enero de 1927, se abre una información pública por el plazo de veinte días, el que empiaza a contarse a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, y durante el cual se podrá presentar en la Sección de Fomento del

Gobierno civil o en la Alcaldía de Gradedes, todas las reclamaciones que se crean necesarias en defensa de cuantos derechos se juzguen amenazados, afectados o perjudicados por esta petición.

León, 3 de Octubre de 1928.

El Gobernador civil interino,
Telesforo Gómez Núñez

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

SUBASTA

La Comisión permanente, en sesión de 30 de Octubre último, acordó celebrar subasta pública el día 28 del corriente, a las once en el Palacio provincial, bajo la presidencia del de la Diputación y con asistencia del Diputado D. Lisardo Martínez, para adjudicar las obras del proyecto de saneamiento del Hospicio de esta ciudad, con arreglo a los planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, bajo el tipo de 77.624,47 pesetas, cuyos documentos estarán de manifiesto en la Secretaría de la Diputación todos los días laborables durante las horas de oficina.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 2 de Julio de 1924. El Presidente accidental, *Miguel Zaera*.—El Secretario, *José Peláez*.

14/15

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

SERVICIO PISCÍCOLA

RELACION de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el pasado mes de Septiembre

Número de las licencias	Fecha de su expedición	NOMBRES	VECINDAD	Edad - años	PROFESIÓN
732	1 de Septiembre.	Pedro Marcos Suárez.....	Quintana de Soliano.....	39	Labrador
733	Idem.....	Ildefonso López López.....	Villafuella del Condado...	»	Idem
734	Idem.....	Leonardo San Juan.....	Villarroaño.....	46	Jornalero
735	Idem.....	José Bernafin Barrado.....	Ponferrada.....	36	Idem
736	3 de idem.....	Juan Antonio Soto.....	Gradefes.....	»	Idem
737	4 de idem.....	Policeto Arias Suárez.....	Santibáñez de Ordás.....	42	Labrador
738	Idem.....	Donato Arias Suárez.....	Idem.....	40	Idem
739	5 de idem.....	Eusebio Campo.....	Palaquinos.....	35	Jornalero
740	6 de idem.....	Ventura García.....	Alrobar.....	38	Idem
741	Idem.....	Mannuel García.....	Idem.....	56	Labrador
742	Idem.....	Indalecio Castro.....	Mausilla de las Mulas.....	47	Jornalero
743	7 de idem.....	Germán de Paz.....	Erasmo de la Vega.....	»	Propietario
744	8 de idem.....	Aquilino Llamazares.....	Villarroaño.....	53	Labrador
745	Idem.....	Nemesio Martínez.....	Ponferrada.....	28	Jornalero
746	Idem.....	María Barquín.....	Idem.....	19	Idem
747	10 de idem.....	Alejandro Martínez.....	León.....	63	Idem
748	11 de idem.....	José Miguel Martínez.....	Villarroaño.....	48	Labrador
749	12 de idem.....	Sebastian Alier.....	Lugán.....	49	Idem
750	Idem.....	Enriquo Cidón.....	San Esteban de Nogales.....	»	Idem
751	13 de idem.....	Engenio Regoyo.....	Sahagún.....	20	Idem
752	Idem.....	Cesáreo Villanubrales.....	Idem.....	28	Jornalero
753	Idem.....	Miguel Bécáres.....	Alja de los Melones.....	»	Secretario
754	Idem.....	Gonzalo Alvarez.....	Puente Domingo Flórez.....	37	Labrador
755	Idem.....	Aniano Alvarez.....	Villalobar.....	»	Jornalero
756	14 de idem.....	Guillermo Barrio.....	Salas de la Ribera.....	35	Labrador
757	15 de idem.....	Pascual Torres Castrillo.....	Marialba.....	20	Jornalero
758	Idem.....	Esteban Torres Benito.....	Idem.....	55	Idem
759	Idem.....	Gregorio Bermejo.....	Sahagún.....	43	Caminero
760	Idem.....	Ricardo Montiel.....	Cabreros del Río.....	41	Labrador
761	Idem.....	Fulgencio Secos Balbuena.....	Idem.....	44	Jornalero
762	Idem.....	Serafio Gala.....	Canalejas.....	46	Idem
763	17 de idem.....	Antonio Moro Villanueva.....	Marialba.....	»	Idem
764	18 de idem.....	Ignacio Reguera.....	Mausilla de las Mulas.....	49	Labrador
765	Idem.....	Jacinto Morán.....	Los Barrios de Luna.....	46	Jornalero
766	19 de idem.....	José Villaverde.....	Bembibre.....	45	Idem
767	Idem.....	Emilio López.....	Nogarejas.....	»	Industrial
768	20 de idem.....	Victorino Fernández.....	Navianos.....	24	Labrador
769	21 de idem.....	Gabriel Ortega Fernández.....	Villablino.....	41	Maestro Nacional
770	Idem.....	Manuel Alfarero.....	Jimenez.....	50	Alfarero
771	22 de idem.....	Juan Marcos Macías.....	La Bañeza.....	41	Jornalero
772	24 de idem.....	Lorenzo García del Pozo.....	Pola de Gordón.....	28	Idem
773	Idem.....	Joaquín López.....	Cifuentes de Rueda.....	»	Idem
774	Idem.....	Silvestre Majo Cubero.....	Benavides.....	32	Idem
775	26 de idem.....	Benigno Moides.....	Salas de la Ribera.....	43	Labrador
776	Idem.....	Serafín Ramos.....	Idem.....	42	Idem
777	Idem.....	Heriberto Regoyo.....	Sahagún.....	24	Jornalero
778	28 de idem.....	Bernardino García.....	La Pola de Gordón.....	67	G. C. retirado
779	29 de idem.....	Joaquín Alvarez.....	Canales.....	61	Pintor

Lo que se hace público con arreglo a lo que previene el artículo 25 del Reglamento aprobado por Real orden de 22 de Septiembre de 1911 para aplicación de la Ley de 27 de Diciembre de 1909.
León 19 de Octubre de 1928.—El Ingeniero Jefe, Ramón del Riego.

DIVISIÓN HIDRÁULICA DEL MIÑO

ANUNCIO

Don Gustavo Gomez Rodriguez, vecino de Barco de Valdeorras, (Orense), solicita la concesión del aprovechamiento de aguas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: D. Gustavo Gomez Rodriguez.

Clase de aprovechamiento: Producción de fuerza motriz para usos industriales.

Cantidad de agua que se solicita: 100 litros por segundo de tiempo.

Corriente de donde se han de derivar: Río Selmo.

Término municipal en donde radican las obras: Oencia.

Y habiéndose presentado en el Gobierno civil de la provincia de León, instancia suplicando se proceda a la tramitación correspondiente, que prescribe el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero núm. 33 de 1927, se anuncia la expresada petición por el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha del presente Boletín Oficial, que terminarán a las trece horas de aquel en que se cumplan los treinta, sin descontar los festivos, durante el cual el peticionario deberá presentar en las Oficinas de la División Hidráulica del Miño, sitas en Oviedo, calle de Uria, 46, 2.º por duplicado, y debidamente precintado, el proyecto de las obras, autorizado por facultativo con capacidad legal para ello, y el cual hará constar al pie de su firma el número y fecha del recibo de la contribución industrial relativo al trimestre correspondiente. En dichas oficinas se admitirán también durante el plazo indicado otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

En los proyectos figurará un croquis de situación del aprovechamiento, indicando su distancia a la estación del ferrocarril o carretera más próxima, y la clase del camino a recorrer, real, carretera, senda, etc., y a ellos se acompañará por separado la instancia correspondiente y los documentos que se mencionan en el artículo 12 del referido Real decreto-ley, señalándose el domicilio en Oviedo del peticionario o de su representante; expresándose a quienes pertenecen los terrenos que se han de ocupar con las obras para este aprovechamiento, y sobre que clase de terrenos se solicita ocupación o servidumbre, especificando la clase de esta.

Terminado el plazo de admisión de proyectos, y a las trece horas del siguiente día habrá de proceder a romper los precintos de los proyectos presentados, pudiendo asistir a este acto los peticionarios.

Oviedo, 9 de Octubre de 1928.
El Ingeniero Jefe, P. A., Fernando de la Guardia.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Terminado el repartimiento de la contribución rústica, colonia y pecuaria de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, que ha de regir en el año 1929, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la respectiva Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes de cada Ayuntamiento puedan hacer en el suyo, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:

Candín.
Encinedo.
Los Barrios de Luna.
Zotes del Páramo.

Terminada la lista cobratoria de edificios y solares para los años de 1929, de los Ayuntamientos que se expresan a continuación, y por el concepto que a cada cual corresponde, se halla de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría respectiva, a fin de que los contribuyentes de cada Ayuntamiento hagan en el suyo, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que procedan:

Candín.
Encinedo.
Los Barrios de Luna.
Zotes del Páramo.

Confeccionada la matrícula industrial por los Ayuntamientos que a continuación se detallan, para el año de 1929, está expuesta al público, por término de diez días, en la respectiva Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes por dicho concepto del correspondiente Ayuntamiento puedan hacer, dentro del plazo citado, las reclamaciones que sean justas:

Encinedo.
Los Barrios de Luna.
Villares de Orbigo.
Zotes del Páramo.

Aprobado por el Pleno de los Ayuntamientos que se relacionan, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, queda ex-

puesto al público en las Secretarías respectivas, por término de quince días, fiado el cual y durante otro igual, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Mayo de 1924:

Candín.
Valencia de Don Juan.

Aprobado por la Comisión municipal permanente de los Ayuntamientos que se relacionan el presupuesto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924:

Cubillas de Rueda.
Los Barrios de Luna.
Onzonilla.
Urdiales del Páramo.

Aprobado por los Ayuntamientos que se relacionan, el padrón o matrícula de automóviles, estará expuesto al público, en la Secretaría de los mismos, durante los primeros quince días del actual mes de Octubre, admitiéndose en la segunda quincena de dicho mes, las reclamaciones que se presenten:

Los Barrios de Luna.

En la Secretarías de los Ayuntamientos que se relacionan, quedan expuestas al público, durante el plazo de siete días:

1.º La relación de los señores nombrados Vocales de la Junta Pericial de Catastro, en concepto de mayores contribuyentes.

2.º Las relaciones de propietarios y contribuyentes que han de ser tenidas en cuenta para la designación de los demás vocales:

Arganza.
Lago de Carucedo.
Villablino.
Villagatón.
Urdiales del Páramo.

Alcaldía constitucional de
Folgoso de la Ribera

Formado el repartimiento sobre utilidades para el año actual en sus dos partes personal y real, para cubrir las atenciones del presupuesto municipal ordinario vigente, se halla

halla expuesto al público desde esta fecha en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante al plazo de quince días y tres más, para oír reclamaciones, las cuales habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Folgoso de la Ribera, 31 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Nicanor Rodríguez.

Alcaldía constitucional de San Adrián del Valle

No habiendo confeccionado el reparto de utilidades del corriente año para atender a los pagos del presupuesto vigente de este distrito, las Comisiones de evaluación, tanto de la parte real como personal y Junta general del repartimiento, a pesar de las reiteradas convocatorias que se le han hecho, el Ayuntamiento pleno que me honro en presidir en sesión celebrada por el mismo en fecha 8 de Agosto último pasado, por unanimidad acordó la destitución de referidas Comisiones y Junta general del repartimiento, y en defecto, nombró una Comisión de vecinos mayores contribuyentes, medianos e ínfimos, a fin de que dichos señores confeccionen el reparto de referencia.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la provincia para conocimiento de referidas Comisiones y Junta general del repartimiento.

San Adrián del Valle, a 21 de Octubre de 1928.—El primer Teniente Alcalde, Eruandino Alonso.

Alcaldía constitucional de Pajares de los Oteros

Plantilla formada por este Ayuntamiento de sus empleados administrativos, técnicos y subalternos, en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales, aprobado por el Ministerio de la Gobernación por Real orden de 14 de Mayo del año actual:

- Un Secretario.
- Un Depositario.
- Un Inspector municipal de Sanidad.
- Un Inspector municipal de Higiene pecuaria.
- Un Inspector municipal de carnes.
- Un Médico titular.
- Un Practicante municipal.
- Un Farmacéutico titular de Beneficencia.
- Un Farmacéutico municipal.

Un Alguacil-Portero.
Pajares de los Oteros, 10 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Víctor Marcos.

Alcaldía constitucional de Matadeón de los Oteros

Plantilla formada por este Ayuntamiento de sus empleados administrativos, técnicos y subalternos, en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales, aprobado por el Ministerio de la Gobernación por Real orden de 14 de Mayo del año actual:

- Un Secretario-Interventor, 3.000 pesetas.
 - Un Alguacil, 200 pesetas.
 - Un Médico titular, 1.500 pesetas.
 - Un Practicante de Cirugía menor, 300 pesetas.
 - Un Farmacéutico titular, 336 pesetas.
 - Un Veterinario Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, 365 pesetas.
 - Un Veterinario Inspector de carnes, 600 pesetas.
- Matadeón de los Oteros, 15 de Octubre de 1928.—El Alcalde, José Redondo.

Alcaldía constitucional de Santiagomillas

Formadas las relaciones de contribuyentes que han de comprenderse en la parte real del Repartimiento general de utilidades, para el ejercicio de 1929 y hecha la designación de Vocales natos de las Comisiones evaluadoras por Ayuntamiento pleno que presido, de conformidad a los artículos 483 y 489 del Estatuto municipal, se hallan de manifiesto al público por siete días en estas Consistoriales y demás sitios de Ley, a fin de oír las reclamaciones que contra ellas se presenten por los interesados legítimos; pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Santiagomillas, 29 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Saturnino P. Alonso.

Alcaldía constitucional de Balboa

Plantilla formada por este Ayuntamiento de sus empleados administrativos, técnicos y subalternos, en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales, aprobado por el Ministerio de la Gobernación por Real orden de 14 de Mayo del año actual:

- Un Secretario, 3.000 pesetas.
 - Un Alguacil-Portero, 300 pesetas.
 - Un Depositario, 200 pesetas.
 - Un Inspector de Higiene pecuaria, 125 pesetas.
 - Un Farmacéutico, 150 pesetas.
 - Un Médico titular de Beneficencia, 600 pesetas.
- Balboa, 25 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Tomás Fernández.

Alcaldía constitucional de Rioseco de Tapia

Plantilla formada por este Ayuntamiento de sus empleados administrativos, técnicos y subalternos, en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales, aprobado por el Ministerio de la Gobernación por Real orden de 14 de Mayo del año actual:

- Un Secretario-Interventor, 3.000 pesetas.
 - Un Portero-Alguacil, 250 pesetas.
 - Un Médico titular e Inspector de Sanidad, mancomunado con el Ayuntamiento de Carroera los dos una plaza, 825 pesetas.
 - Un Veterinario municipal e Inspector de carnes, 125 pesetas.
 - Un Farmacéutico (sin proveer la plaza) 219 pesetas.
- Rioseco de Tapia, 19 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Eusebio Alvarez.

Alcaldía constitucional de Fabero

Plantilla formada por este Ayuntamiento de sus empleados administrativos, técnicos y subalternos, en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales, aprobado por el Ministerio de la Gobernación por Real orden de 14 de Mayo del año actual:

- Un Secretario-Interventor, 3.000 pesetas.
 - Un Médico Inspector de Sanidad, 1.375 pesetas.
 - Un Farmacéutico, 350 pesetas.
 - Un Inspector de pecuaria, 125 pesetas.
 - Un Portero, 200 pesetas.
- Fabero, 18 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Domingo Abella.

Alcaldía constitucional de Villanobispo de Otero

Plantilla formada por este Ayuntamiento de sus empleados administrativos, técnicos y subalternos, en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales, aprobado

do por el Ministerio de la Gobernación por Real orden de 14 de Mayo del año actual:

Un Secretario Interventor.
Un Recaudador.
Un Depositario.
Un Alguacil.
Un Médico Inspector municipal.
Villaobispo de Otero, 25 de Octubre de 1928.—Tomás Alvarez.

*Alcaldía constitucional de
Almanza*

Plantilla formada por este Ayuntamiento de sus empleados administrativos, técnicos y subalternos, en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales, aprobado por el Ministerio de la Gobernación por Real orden de 14 de Mayo del año actual:

Un Secretario-Interventor, 2.500 pesetas.
Un Depositario Recaudador, 150 pesetas.
Un Alguacil, 225 pesetas.
Un Campanero municipal, 90 pesetas.
Un Guarda jurado, 275 pesetas.
Un Médico titular, en mancomunidad con los Ayuntamientos de Cebanico y Canalejas, 862 pesetas.
Un Farmacéutico titular, 250 pesetas.
Un Veterinario Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, 340 pesetas.
Un Comadrona y Practicante, 77 pesetas.

Almanza, 25 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Manuel Mateos.

*Alcaldía constitucional de
Paradaseca*

Plantilla formada por este Ayuntamiento de sus empleados administrativos, técnicos y subalternos, en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales, aprobado por el Ministerio de la Gobernación por Real orden de 14 de Mayo del año actual:

Un Secretario-Interventor, 4.000 pesetas.
Un Escribiente-Auxiliar, 600 pesetas.
Un Alguacil-Portero, 500 pesetas.
Un Médico titular, 150 pesetas.
Un Farmacéutico, 150 pesetas.
Un Veterinario Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, 150 pesetas. Cantidad acordada y de conformidad con los interesados por residir fuera del municipio.
Paradaseca, 4 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Carlos González.

*Alcaldía constitucional de
Fresno de la Vega*

Plantilla formada por este Ayuntamiento de sus empleados administrativos, técnicos y subalternos, en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales, aprobado por el Ministerio de la Gobernación por Real orden de 14 de Mayo del año actual:

Un Secretario-Interventor, 3.000 pesetas.
Un Depositario, 125 pesetas.
Un Alguacil, 400 pesetas.
Un Médico titular, 1.500 pesetas.
El mismo, Inspector de Sanidad, 150 pesetas.
Un Practicante, 375 pesetas.
Un Farmacéutico, 147 pesetas.
Un Inspector de Higiene y pecuaria, 365 pesetas.
Un Veterinario Inspector de carnes, 600 pesetas.
Fresno de la Vega, 23 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Gaspar Robles.

*Alcaldía constitucional de
Matanza*

Plantilla formada por este Ayuntamiento de sus empleados administrativos, técnicos y subalternos, en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales, aprobado por el Ministerio de la Gobernación por Real orden de 14 de Mayo del año actual:

Un Secretario-Interventor, 3.000 pesetas.
Un Depositario, 40 pesetas.
Un Alguacil, 150 pesetas.
Un Recaudador, 300 pesetas.
Un Médico titular, 1.250 pesetas.
Un Farmacéutico, 288 pesetas.
Un Inspector de carnes, 600 pesetas.
Un Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, 365 pesetas.
Matanza, 24 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Juan M. Ruano.

*Alcaldía constitucional de
Campo de la Lomba*

Plantilla formada por este Ayuntamiento de sus empleados administrativos, técnicos y subalternos, en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales, aprobado por el Ministerio de la Gobernación por Real orden de 14 de Mayo del año actual:

Un Secretario-Interventor, 2.500 pesetas.

Un Depositario-Recaudador, 150 pesetas.

Un Médico titular, 625 pesetas, mancomunado con Valdeasnarrio.
Un Farmacéutico, 143 pesetas.
Un Veterinario Inspector de Sanidad pecuaria, 100 pesetas.
Un Aguacil-Portero, 50 pesetas.
Campo de la Lomba, 24 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Francisco J. Fidalgo.

*Alcaldía constitucional de
San Emiliano*

Plantilla formada por este Ayuntamiento de sus empleados administrativos, técnicos y subalternos, en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales, aprobado por el Ministerio de la Gobernación por Real orden de 14 de Mayo del año actual:

Un Secretario-Interventor, 4.000 pesetas.
Un Depositario, 375 pesetas.
Un Alguacil, 500 pesetas.
Dos Médicos titulares, 2.500 pesetas.
Un Farmacéutico, 563 pesetas.
Un Inspector de Sanidad e Higiene pecuaria y de carnes, 1.115 pesetas.
Un Celador de la línea Telefónica, 275 pesetas.
Un Alcalde municipal, 200 pesetas.

Un Expendedor de la correspondencia, 62,50 pesetas.
Un Telefonista, sin sueldo, únicamente lo que cobre por derechos de telefonemas.

San Emiliano, 25 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Elías S. Lereñaga.

*Alcaldía constitucional de
Llamas de la Ribera*

Plantilla formada por este Ayuntamiento de sus empleados administrativos, técnicos y subalternos, en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales, aprobado por el Ministerio de la Gobernación por Real orden de 14 de Mayo del año actual:

Un Secretario-Interventor, 4.000 pesetas.
Un Recaudador de arbitrios, 300 pesetas.
Un Médico-titular, 2.000 pesetas.
Un Farmacéutico, 500 pesetas.
Un Inspector de Higiene pecuaria, 305 pesetas.
Un Inspector de Sanidad, 200 pesetas.
Llamas de la Ribera, 31 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Nicolás Alecha.

*Alcaldía constitucional de
Urdiales del Paramo*

Plantilla formada por este Ayuntamiento de sus empleados administrativos, técnicos y subalternos, en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales, aprobado por el Ministerio de la Gobernación por Real orden de 14 de Mayo del año actual:

Un Secretario-Interventor, 3.000 pesetas.

Un Portero, 200 pesetas.

Un Médico titular, 700 pesetas.

Un Inspector municipal de Sanidad, 70 pesetas.

Un Farmacéutico titular, 183 pesetas.

Un Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, 150 pesetas.

Urdiales del Paramo, 29 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Lorenzo Juan Carreño.

*Alcaldía constitucional de
Boca de Huérgano*

Plantilla formada por este Ayuntamiento de sus empleados administrativos, técnicos y subalternos, en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales, aprobado por el Ministerio de la Gobernación por Real orden de 14 de Mayo del año actual:

Un Secretario-Interventor 4.000 pesetas.

Un Médico titular, 2.500 pesetas.

Un Inspector de Higiene pecuaria, 150 pesetas.

Un Depositario, 70 pesetas.

Un Alguacil, 275 pesetas.

Boca de Huérgano, 21 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Zacarías Antón.

*Alcaldía constitucional de
Santa Colomba de Somoza*

Plantilla formada por este Ayuntamiento de sus empleados administrativos, técnicos y subalternos, en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales, aprobado por el Ministerio de la Gobernación por Real orden de 14 de Mayo del año actual:

Un Secretario-Interventor, 4.000 pesetas.

Un Portero-Alguacil, 275 pesetas.

Un Depositario-Recaudador, 250 pesetas.

Un Médico titular, 2.000 pesetas.

El mismo como Inspector municipal, 200 pesetas.

Un Farmacéutico, 398 pesetas.

Un Veterinario Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, asociado con otros Ayuntamientos, 125 pesetas.

Santa Colomba de Somoza, 10 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Miguel Polán.

*Alcaldía constitucional de
Garrafe*

Plantilla formada por este Ayuntamiento de sus empleados administrativos, técnicos y subalternos, en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales, aprobado por el Ministerio de la Gobernación por Real orden de 14 de Mayo del año actual:

Un Secretario Interventor, 4.000 pesetas.

Un Auxiliar de Secretaría, gratuito.

Un Alguacil-Portero, 500 pesetas.

Un Médico titular, 2.500 pesetas.

Un Inspector de Sanidad, 250 pesetas.

Un Farmacéutico titular, 417 pesetas.

Un Practicante, 500 pesetas.

Un Veterinario Inspector de carnes, 750 pesetas.

Garrafe, 25 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Atanasio Blanco.

*Alcaldía constitucional de
Villazala*

Plantilla formada por este Ayuntamiento de sus empleados administrativos, técnicos y subalternos, en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º del Reglamento provisional de Empleados municipales, aprobado por el Ministerio de la Gobernación por Real orden de 14 de Mayo del año actual:

Un Secretario-Interventor, 3.000 pesetas.

Un Alguacil-Portero, 150 pesetas.

Un médico titular, 1.500 pesetas

Un Inspector de Sanidad, 150 pesetas.

Un Veterinario, 365 pesetas.

Un Farmacéutico, 299 pesetas.

Villazala, 26 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Alejandro Franco.

*Alcaldía constitucional de
Vega de Valcarce*

Plantilla formada por este Ayuntamiento de sus empleados administrativos, técnicos y subalternos, en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales, aprobado por el Ministerio de la Goberna-

ción por Real orden de 14 de Mayo del año actual:

Un Secretario, 4.500 pesetas.

Un Auxiliar de Secretaría, 450 pesetas.

Un Alguacil-Portero, 750 pesetas.

Un Recaudador Depositario, 1.300 pesetas.

Un Médico, 2.500 pesetas.

El mismo, como Inspector de Sanidad municipal, 250 pesetas.

Un Veterinario municipal e Inspector de carnes, 865 pesetas.

Un Farmacéutico, 744 pesetas.

Vega de Valcarce, 10 de Octubre de 1928.—El Alcalde, A. Alvarez.

*Alcaldía constitucional de
Cimanes del Tejar*

Plantilla formada por este Ayuntamiento de sus empleados administrativos, técnicos y subalternos, en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales, aprobado por el Ministerio de la Gobernación por Real orden de 14 de Mayo del año actual:

Un Secretario-Interventor, con 3.500 pesetas.

Un Depositario, 150 pesetas.

Un Recaudador, 250 pesetas.

Un Médico e Inspector de Sanidad, 2.200 pesetas.

Un Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria 125 pesetas.

Un Farmacéutico, 300 pesetas.

Cimanes del Tejar, 7 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Alberto García.

*Alcaldía constitucional de
Villamoratiel*

Plantilla formada por este Ayuntamiento de sus empleados administrativos, técnicos y subalternos, en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales, aprobado por el Ministerio de la Gobernación por Real orden de 14 de Mayo del año actual:

Un Secretario-Interventor, 3.000 pesetas.

Un Depositario, 40 pesetas.

Un aguacil, 150 pesetas.

Un Médico titular, 1.237 pesetas.

Un Veterinario, 250 pesetas.

Un Farmacéutico, 250 pesetas.

Villamoratiel, 22 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Angel Saiz-matta.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de instrucción de León

Don César Camargo y Marín, Juez de primera instancia de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado, de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia del Procurador D. Nicanor Lopez, en nombre de la Sociedad Mercantil «Hijos del Franciscano González», domiciliada en esta ciudad, contra los herederos de doña Ana María Sánchez García, que lo són D.^a Consolación Pérez Sánchez, casada con D. Adriano Silva, vecinos de esta ciudad; D. Eugenio, don Florentino, D.^a Patrocinio, D.^a Josefa y D. Desiderio Pérez Sánchez, domiciliados en Benavides de Orbigo; D.^a Natividad Pérez Sánchez, casada con D. Carlos Bodolón, vecinos de Carrizo de la Ribera, y los menores de edad, D.^a Ana, que reside en el Convento de Concepcionistas de Villafranca del Bierzo; doña Carmen y D. Francisco Pérez Sánchez, residentes en Benavides de Orbigo, representados estos menores por el Ministerio Fiscal, sobre pago de veintisiete mil ciento noventa y tres pesetas cuarenta céntimos; intereses y costas, hoy en ejecución de sentencia, se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que respectivamente han sido tasadas las siguientes fincas, embargadas como de la propiedad de los demandados.

Un prado, cerrado de vivo, en término del pueblo de Gavilanes, Ayuntamiento de Turcia, partido de Astorga, al sitio del Arrote del Molino, de catorce cuarteles de trigo, ó san cincuenta y seis áreas y veintiocho centiáreas, lindante: por Oriente y Mediodía, con presa de la tierra; Poniente, con el molino y presa de éste y Norte, pradera de concejo; tasado en catorce mil pesetas.

Un molino harinero, en término del citado Gavilanes, al sitio denominado de «Los Bosques o Sestia-dero», con su casa, compuesta de habitaciones de planta baja y piso principal, con tres paradas, con su llimpia y cernido, lindante al Oriente, con prado de D.^a Casimira García; Sur y Norte, con presa del molino y Poniente, con campo de sésamo; tasado en veintin mil pesetas.

El remate se celebrará en la sala-

audiencia de este Juzgado el día tres de Diciembre próximo y hora de las doce de la mañana; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta primera subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero y que la certificación de cargas de las fincas que se subastan, obra nuda a los autos descritos por cabeza.

Dado en León, a diez y ocho de Octubre de mil novecientos veintiocho.—César Camargo.—El Secretario judicial, P. H. y L., Pedro Blanco.

O. P.—414.

Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Ramón Osorio Martínez Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida por el delito de lesiones contra Juan Vega Escudero, vecino de Boeza, por providencia de hoy se ha acordado sacar a pública y tercera subasta sin sujeción a tipo fijo el siguiente inmueble embargado a dicho procesado.

Casa cuadra, de alto y bajo, cubierta de losa y paja, en el casco del pueblo de Boeza y barrio de la Vega, sin número, de 15 metros cuadrados aproximadamente, linda: frente, enteraudo, camino; derecha, reguera; izquierda, camino y espalda, de Herminio García; tasada en 1.000 pesetas.

Cuya casa se vende para pago de las mencionadas costas, debiendo celebrarse el remate el día 3 de Diciembre del corriente año y hora de las doce, en los extrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas sin que previamente se consignen el 10 por 100 por lo menos del valor de la casa, y que no existen títulos de propiedad de la misma, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta, practicando las diligencias necesarias para su ins-

cripción en el Registro de la Propiedad.

Dado en Ponferrada, a 25 de Octubre de 1928.—R. Osorio.—El Secretario judicial, Primitivo Cubero.

Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo

Don Luis Gil Mejuto, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de pago de costas pendiente en este Juzgado para hacer efectivas las impuestas al penado Sotero Muñoz Múñez, mayor de edad y vecino de Molles, en causa que se le siguió por estafa y tenencia ilícita de arma de fuego, se saca a pública y primera subasta por término de veinte días, el cual tendrá lugar al penado, la cual tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que no se han suplido los títulos de propiedad del inmueble embargado, y que para tomar parte en la subasta, será necesaria la consignación por los licitadores, del 10 por 100 de la tasación, siendo el inmueble, que se subasta el siguiente, proindiviso con Clara, Sofía y Nieves Núñez Múñez, como herederos de José Núñez López, un prado titulado «Pontal», término de Herinde, superficie 17 áreas próximamente, linda: Este, Oeste y Norte, monte y por el Sur, arroyo; tasado dicho prado en 4.000 pesetas, y por lo tanto, la parte correspondiente al penado, 1.000 pesetas.

Dado en Villafranca del Bierzo y Octubre 29 de 1928.—Luis Gil Mejuto.—El Secretario, José F. Díaz.

Juzgado municipal de Villagatón

Don Ramón Nuevo García, Juez municipal suplente, en funciones de Villagatón y su término.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Rafael Peláez Gonzaloz, de mil pesetas, y las costas a que fué condenado D. Victorio García, como representante legal de los menores, Heliodora y Toribio Arce Cabeza, todos vecinos de Requejo y Corús, se saca a subasta las siguientes fincas, en término de Requejo y Corús:

1.^a Una casa, de planta baja, cubierta de paja, en el casco del pueblo de Requejo, sin número, conocido de unos cien metros cua-

drados, linda: por la derecha y frente, calle del monte; izquierda, casa de Luciano Rodríguez y espalda, huerto de María Álvarez; tasada en quinientas pesetas.

2.ª Una tierra, en los Quirogales, de nueve áreas, linda Este, Martín Fernández; Sur, río; Oeste, Constantino Fleire y Norte, camino; tasada en cincuenta pesetas.

3.ª Otra tierra, en el Pontón de la cañada, de diez y siete áreas, linda: Este, Santos García; Sur, camino; Oeste, campo común y Norte, río; tasada en cien pesetas.

4.ª Tierra, en Valdegalligos, de siete áreas, linda: Este, Martín Fernández; Sur, José Mallo; Oeste, quijones particulares y Norte, se ignora; tasada en cincuenta pesetas.

5.ª Tierra, en Prunal en los adiles, de siete áreas, linda: Este, Rosaura Fleire; Sur, Bernarda García; Oeste, Juan Álvarez y Norte, Constantino Fleire; tasada en veinticinco pesetas.

6.ª Prado, en los Adiles, de siete áreas, linda: Este, Ramón Cabezas; Sur, Santiago García; Oeste, Luciano Rodríguez y Norte, reguara; tasado en cien pesetas.

7.ª Prado, en Cortés, de cuatro áreas, linda: Este, Florentino Álvarez; Sur, campo común; Oeste y Norte, Florentino Álvarez; tasado en quince pesetas.

8.ª Tierra, en la Canalina, de siete áreas, linda: Este y Sur, ribazo; Oeste, campo común y Norte, Ángela Fernández; tasada en quince pesetas.

9.ª Otra tierra, en el mismo sitio, de siete áreas, linda: Este, Leovigildo Catzada; Sur, Eulalia Fernández; Oeste y Norte, terreno inculto; tasada en quince pesetas.

10. Tierra, en Señorines, de siete áreas, linda: Este y Oeste, campo común; Sur, Gabriel Cabeza y Norte, Baltasara Fernández; tasada en veinticinco pesetas.

11. Prado, en Trabazas, de seis áreas, linda: Este y Oeste, campo común; Sur, María Álvarez y Norte, Bernarda García; tasado en veinticinco pesetas.

12. Otro prado Redondo, de siete áreas, linda: Este, Casilda Cabezas; Sur, José Mallo; Oeste y Norte, campo común; tasado en veinticinco pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veinticinco de Noviembre próximo, a las diez horas, en la Audiencia de este Juzgado, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento

del valor de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la tasación.

Se advierte que no hay títulos de pertenencias de las fincas descritas, debiendo conformarse el rematante con la certificación del acta de remate, que se le expedirá por este Juzgado.

Y para su inserción en el BOLETIN Oficial de la provincia, expido el presente en Villagatón, a veintisiete de Octubre de mil novecientos veintiocho. — El Juez, Ramón Nuevo. — P. S. M.: El Secretario, Lucas Alvarez.

25704.-417.

Juzgado municipal de Cea

Don Eleuterio Pérez Gil, Juez municipal de la villa de Cea.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende demanda a juicio verbal civil interpuesto por D. Mariano Moral Fernández, vecino de San Pedro de Valderaduey, contra D. Cecilio Pérez García, cuyo domicilio se ignora, habiendo tenido el último en esta villa, en reclamación de pesetas que le adeuda. Y en providencia de hoy se acordó señalar para la celebración del juicio el día 12 de Noviembre próximo y hora de las dos de la tarde, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en las consistoriales de este Ayuntamiento.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado por hallarse en ignorado paradero, expido la presente que se insertará en el BOLETIN Oficial de esta provincia; bajo apercibimiento que de no comparecer, se seguirá en su rebeldía sin volver a citarlo.

Dado en Cea, a veinticuatro de Octubre de 1928. — Eleuterio Pérez. — P. S. M.: El Secretario, Felipe Alonso.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes de Palazuelo

Aprobados provisionalmente y puestos al público para oír reclamaciones por el tiempo reglamentario los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por que ha de regirse esta Comunidad sin que contra los mismos se haya presentado reclamación alguna, se convoca a Junta general en primera convocatoria para el día 9 de Diciembre del corriente

año, a los efectos de aprobar definitivamente dichos proyectos, cuyo acto tendrá lugar en la Escuela de este pueblo a las dos de la tarde, y si en dicho día no se reuniera mayoría absoluta de regantes para dicha aprobación, se hará en segunda convocatoria a los dos días siguientes con el número que asista.

Palazuelo, 1.º de Noviembre de 1928. — El Presidente, Eusebio López.

P. P. — 418.

Sindicato de riego

del pueblo de Modino

Aprobadas las Ordenanzas y Reglamento por los que se ha de regir el Sindicato de riego del término jurisdiccional del pueblo de Modino, se anuncia que se hallan de manifiesto en la casa consistorial de este Ayuntamiento por espacio de un mes para oír y atender las reclamaciones justas que contra dichas Ordenanzas y Reglamento se puedan presentar, pasado dicho plazo no serán oídas, remitiéndose seguidamente originales al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos de la Ley de aguas vigente.

Modino 30 de Octubre de 1928. — El Presidente del Sindicato, Julián González.

P. P. — 419.

Sindicato de riego de Vidanes

Aprobadas las Ordenanzas y Reglamento por los que se ha de regir el Sindicato de riego del término jurisdiccional del pueblo de Vidanes, se anuncia que se hallan de manifiesto en la casa Consistorial de este Ayuntamiento por espacio de un mes para oír y atender las reclamaciones justas que contra dichas Ordenanzas y reglamento se puedan presentar, pasado dicho plazo no serán oídas, remitiéndose seguidamente originales al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos de la Ley de Aguas vigente.

Vidanes, 30 de Octubre de 1928. — El Presidente del Sindicato, Arsenio Fernández.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1928